

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.435/2015

Intentada sin efecto la notificación de escrito Resolución de Recurso reposición no admitido de expediente sancionador en materia de tráfico 2207/2012 contra doña Cristina Casado Cobos y que en su parte bastante dice:

“1º. No admitir el Recurso de Reposición contra la resolución del expediente 2207/2012 por extemporáneo.

2º. Notificar el presente acuerdo a Cristina Casado Cobos y al

Sr. Instructor del expediente 2207/2012”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma.

En el expediente sancionador en materia de tráfico 2207/2012, que podrá ser examinado en el departamento de sanciones de este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, así como la sanción impuesta, informándole de los recursos que puede ejercitar según Ley.

Aguilar de la Frontera, 27 de marzo de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.